

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6334 MÁLAGA

Edicto.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MALAGA/1 BIS, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concursal - Sección 5.ª (Convenio y liquidación) 748/2011 se ha dictado el 31/10/17 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por AGROJARDÍN GUADALMANSA, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de octubre de 2017.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. La parte dispositiva de la referida resolución es del siguiente tenor literal:

Se aprueba la propuesta de convenio de fecha 28 de julio de 2017, presentada por la representación procesal de la concursada AGROJARDIN GUADALMANSA S.L., sometida a votación en la junta de acreedores de 11 de OCTUBRE de 2017, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución, cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de la propuesta de convenio aprobada, fechada el día 28 de julio de 2017, y únase a la presente de la que formara desde ese momento parte de la misma.

Procédase la formación de la sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Málaga, 15 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180006271-1